

Para el segundo trimestre de 2020, la Fiscalía General de la República, a la fecha no cuenta con un listado de indicadores para el seguimiento, monitoreo o evaluación que impacten directamente al cumplimiento de sus objetivos: lo anterior, en virtud de que el Plan de Persecución Penal, que establece la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; y que señalará las prioridades nacionales establecidas en la política criminal para orientar las atribuciones institucionales, las prioridades en la investigación, persecución y ejercicio de la acción penal, aún se encuentra pendiente de aprobación por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; El proyecto del Plan de Persecución Penal, fue presentado mediante diverso FGR/004/2020 de fecha 17 de enero de la presente anualidad.